



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2006, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 de del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero. Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2018, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente al segundo semestre de 2018 de la siguiente tasa:

–Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. El plazo de ingreso en periodo voluntario es desde el día 2 de julio hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero. Que se proceda a la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo del anuncio correspondiente donde se indique la aprobación del mismo así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y el periodo de cobranza.

Borox, 25 de junio de 2018.–El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.ºI.-3277